MODIFICACIÓN N° 2
OTRO SÍ, PRORROGA, REINVERSION, REDISTRIBUCION Y ADICION
CONVENIO DE ASOCIACION
No. 8227-2024

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado convenio de asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**RECONOCER** el ajuste en el rubro de vigilancia del 1 de enero al 28 de febrero de 2025, por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.481.686)** fijado según la Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2025, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2025000463 del 8 de enero de 2025.
2.	**PRORROGAR** el plazo de ejecución del convenio de asociación No. 8227 de 2024, hasta el 25 de abril del 2025**,** modificando la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO** del convenio así: *"El Plazo de ejecución del convenio, será de **DIEZ (10) MESES** y **VEINTICINCO (25) DÍAS** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio"*
3.	**REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** los recursos del convenio por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE ($58.259.127)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($52.214.344**) y el ASOCIADO aportará en especie la suma de **SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($6.044.783**), para la ejecución, conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el informe de supervisión No. 08 a corte de 31 de diciembre de 2024, los cuales corresponden a todos los rubros, así: Servicios Público e Internet, Bienes consumibles, Elementos de aseo personal y Alimentos. Los recursos en dinero a reinvertir por la SDIS, provienen del CDP 9559 de 2024 y el CRP 9865 de 2024.
4.	**ADICIONAR** el valor del convenio en la suma de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($322.955.880)** de los cuales: • La SDIS aporta en dinero la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO**

PESOS M/CTE ($266.754.734) que equivale al 82,60% de participación recursos provenientes del proyecto 7937.

- El ASOCIADO aportará en especie la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($51.251.417),** y en dinero la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($4.949.729)** que equivale al 17.40% de participación.

Valores que corresponden a los todos rubros, así: Talento Humano, Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos e Internet, Desgaste y Uso de los Bienes no Consumibles, Vigilancia, Elementos de Aseo Personal y Alimentos.

El valor por adicionar de la SDIS se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

No. DE CDP	VIGENCIA	No. DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR CDP	VALOR AFECTADO CDP
7458	2025	7937	Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.	$266.754.734	$266.754.734
DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($266.754.734)					

5.

MODIFICAR la **CLÁUSULA CUARTA** el **VALOR** del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8227 de 2024 así: **DOS MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.086.080.465),** discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma **MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.734.632.284)**, con un porcentaje de participación del 83,15% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($322.363.069)** y en dinero la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($29.085.112)** para un total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($351.448.181)** de conformidad con el porcentaje de participación del asociado en el Convenio de Asociación No. 8227 del 2024 del 16,85%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

PARÁGRAFO: El servicio de vigilancia se ajustó de conformidad al valor establecido en la Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2025, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2025000463 del 8 de enero de 2025. Se toma como valor de referencia el correspondiente al servicio de vigilancia por 24 horas, sin arma, para el grupo 3 de localidades

6.	Según la **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: INCORPORAR** la estructura de costos desde el 01 de enero de 2025 al 25 de abril del 2025, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen en el SECOP II como: "Lote 4 Estructura de Costos - ASOCIACION DE MUJERES-MUJER Y CIUDAD - AMUCI - 50 cupos", y la Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
7.	**GARANTÍAS:** EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR Y AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS** del CONVENIO, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.
8.	Que **EL ASOCIADO**, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada
9.	Las demás disposiciones del CONVENIO y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
10.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.